



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

Lima, 05 ENE. 2018

OFICIO N° 017-2018-SUNEDU-02-15-02

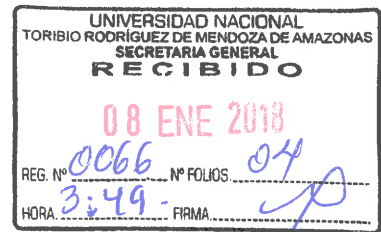
Señor

Fernando Isaac Espinoza Canaza

Secretario General (e)

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza

Calle Higos Urco N° 342-350-356, Sede Administrativa, 2do piso
Chachapoyas, Amazonas



Presente.-

Asunto : Registro de Datos de Autoridades Electas el 9 de noviembre de 2017.

Referencia : Oficio N° 888-2017-UNTRM (RTD N° 46259-2017)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de notificarle la Resolución N° 077 -2018-SUNEDU-02-15.02, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos con fecha 5 de enero de 2018.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

ICS/crc



Lima, 05 ENE. 2018

RESOLUCIÓN N° 077 -2018-SUNEDU-02-15.02

VISTO:

EL Oficio N° 850-2017-UNTRM-R-SG de fecha 7 de diciembre de 2017, ingresado con RTD N° 43760-2017-SUNEDU-TD, Oficio N° 888-2017-UNTRM-R/SG de fecha 27 de diciembre de 2017, ingresado con RTD N° 46259-2017-SUNEDU-TD, presentados por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en adelante UNTRM, Informe N° 001-2018-SUNEDU-02-15.02-CRC de fecha 4 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes

1. Que, mediante Memorando N° 924-2017/SUNEDU-02-13 del 31 de octubre de 2017, la Dirección de Supervisión remite a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, el Oficio N° 316-2017-UNTRM-R ingresado con fecha 26 de octubre mediante el RTD N° 38089-2017-SUNEDU-TD, por el Rector Jorge Luis Maicelo Quintana, en el que adjunta la Resolución de Consejo Universitario N° 333-2017-UNTRM/CU, del 19 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario (CEU) 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, así como el cronograma de elecciones 2017.
2. Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 001-2017-UNTRM/CEU, de fecha 14 de noviembre de 2017, el Comité Electoral Universitario declaró ganadores del proceso electoral llevado a cabo el 9 de noviembre de 2017 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a las siguientes autoridades:

- Policarpio Chauca Valqui en el cargo de Rector
- Miguel Ángel Barrera Gurbillón, en el cargo de Vicerrector Académico.
- Flor Teresa García Huamán, en el cargo de Vicerrector de Investigación
- Edwin Gonzáles Paco, en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Por el periodo de 5 años en el caso de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación que rigen del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2022, y por el periodo de 4 años al Decano de Ciencias de la Salud, que rigen desde el 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2021.

3. Que, por Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM/AU del 6 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta el Informe de Resultado de Elecciones de Elecciones Universitarias y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°001-2017-UNTRM/CEU, la Asamblea Universitaria reconoce a las autoridades electas en las elecciones del 9 de noviembre de 2017.
4. Que, mediante Oficio N° 850-2017-UNTRM-R/SG, ingresado el 11 de diciembre de 2017, mediante el RTD N° 43760-2017-SUNEDU-TD, el Secretario General de la Universidad Nacional



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

Toribio Rodríguez de Mendoza, solicita el registro de datos de las autoridades electas el 9 de noviembre de 2017, que se detallan en el numeral 2.

5. Que, estando a lo solicitado, la Unidad de Registro de Grados y Títulos, mediante Oficio N° 4634-2017/SUNEDU-02-15-02 del 18 de diciembre de 2017, requiere a la Universidad que presente la documentación necesaria, a efectos de que en mérito a lo dispuesto en los artículos 66. 69 y 71 de la Ley N° 30220 de la Ley Universitaria, la Unidad de Registro de Grados y Títulos proceda a evaluar la legalidad del proceso eleccionario que concluyó con la elección de las autoridades cuyo registro de datos solicita.
6. Que, con el oficio N° 888-2017-UNTRM-R/SG, ingresado el 28 de diciembre de 2017, mediante el RTD N° 46259-2017-SUNEDU-TD, la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza, remite la documentación necesaria que permitirá evaluar si el proceso de elección cumple con el porcentaje de participación señalado en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y los demás requisitos establecidos por ley.
7. Que, por Informe 001-2018-SUNEDU-15-15.2-CRC de fecha 4 de enero de 2018, se da cuenta a la Unidad de Registro de Grados y Títulos la verificación de la documentación remitida respecto del proceso de elección y la solicitud de registro de datos del rector, vicerrectores y decano de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas.

II. Análisis

Sobre la Conformación del Comité Electoral y proceso de elección.

8. Que, la Asamblea Universitaria, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2017-UNTRM/AU, de fecha 2 de mayo de 2017, resuelve designar al Comité Electoral Universitario de la UNTRM, por el periodo de un año, a efectos de que éste se encargue de llevar a cabo el proceso de elección de autoridades de la UNTRM, ello en mérito a que en sesión ordinaria de fecha 2 de mayo de 2017 se acordó conformar dicho Comité conforme se señala en la Resolución materia de análisis
9. Que, en atención a antes expuesto es válido señalar que la conformación del Comité Electoral Universitario ha cumplido con lo señalado en el artículo 72 de la Ley Universitaria, puesto que se eligió antes de los 6 meses de llevado a cabo el proceso electoral y se constituyó con 3 profesores principales, 2 profesores asociados, 1 profesor auxiliar y por tres estudiantes, conforme se aprecia del contenido de la Resolución mencionada precedentemente.
10. Que, con fecha 19 de octubre de 2017, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 333-2017-UNTRM/CU, se aprueba el Reglamento de Elecciones del Comité Electoral Universitario 2017, así como el cronograma de elecciones de 2017, en el que se incluye la elección de las autoridades cuyo registro de datos se solicita, en proceso eleccionario programado para el 9 de noviembre de 2017.





11. Que, con fecha 20 de junio de 2017, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, remite a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza el Oficio N° 034-2017-ORCCHA-GOECOR/ONPE, mediante el que le requiere remita información sobre las elecciones universitarias que se realizarán en el 2017, indicando fechas probables, sedes, locales, número de electores, número de mesas, normas y toda información que permita dimensionar la participación de la ONPE en las mismas.
12. Que, estando a lo requerido por la ONPE, el Presidente del Comité Electoral Universitario, envía a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, mediante Oficio N° 011-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES de fecha 25 de agosto de 2017, la información sobre la instalación del Comité Electoral Universitario periodo 2017-2018, indicando que estarán en coordinaciones para los procesos electorales que lleven a cabo, siendo así el 20 de octubre de 2017, la UNTRM, presentó ante la ONPE, la “Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral” para las elecciones que se llevarían a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2017, asimismo remitió a la ONPE, los Oficios N° 022-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 20 de octubre de 2017, 026-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 26 de octubre de 2017, 027-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 30 de octubre de 2017, 030-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 2 de noviembre de 2017, 032-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 3 de noviembre de 2017, 035-2017-UNTRM-AU-CEU/PRES del 6 de noviembre del 2017, invitándola a participar de las distintas etapas del proceso electoral llevado a cabo el 9 de noviembre de 2017.
13. Que, en atención a lo expuesto se ha verificado que el Comité Electoral Universitario ha cumplido con solicitar la asistencia técnica de la ONPE en el proceso de elección de las autoridades de la UNTRM llevado a cabo el 9 de noviembre de 2017, que concluyó con la elección de las autoridades cuyo registro solicita.
14. Que, respecto al porcentaje de participación establecido en el artículo 66 de la Ley Universitaria, considerando la información proporcionada por la UNTRM, se ha verificado que ello se ha cumplido, habiéndose contado con la participación del 78.2% de docentes ordinarios y 89.8% de estudiantes, en el caso de la elección del Rector y los Vicerrectores, y la participación del 75% de los docentes ordinarios y 90.7% de estudiantes en el caso de la elección del Decano de Ciencias de la Salud, conforme así se indica en el “Cuadro de Cómputo General de Votos Válidos”, es decir se supera el porcentaje de participación del 60% de docentes ordinarios y 40% de estudiantes matriculados, para declarar válido el proceso de elección, establecido en el artículo en mención.
15. Que, Asimismo, el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 001-2017-UNTRM/CEU del 14 de noviembre de 2017, reconoce como ganadores del proceso electoral llevado a cabo el 9 de noviembre de 2017 a las siguientes autoridades:
 - Policarpio Chauca Valqui en el cargo de Rector
 - Miguel Ángel Barrena Gurbillón, en el cargo de Vicerrector Académico.
 - Flor Teresa García Huamán, en el cargo de Vicerrector de Investigación
 - Edwin Gonzáles Paco, en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
16. Que, la Resolución mencionada en el párrafo anterior se expide en merito a que en Acta de Sesión extraordinaria del Comité Electoral, llevada a cabo el 13 de noviembre de 2017, en el que se indica que concluida las elecciones se realizó el cómputo general de los votos válidos, dando



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y TítulosUnidad de Registro de Grados y
Títulos

como resultado, que la lista “Movimiento Unidad Toribiana” en la elección de rector y vicerrector, obtuvo un total de 85 votos de docentes y 2201 de estudiantes, lo que constituye un total de 68.77% de los votos válidos, y en el caso de la elección del Decano de Ciencias de la Salud, el “Movimiento Unidad Toribiana” obtuvo un total de 13 votos de docentes y 312 votos de estudiantes, lo que constituye un total de 55.94% de los votos válidos, superando el porcentaje establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria, que señala que se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

17. Que, habiéndose verificado que el proceso de elección de la UNTRM se ha llevado a cabo de acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria y considerando Resolución N° 001-2017-UNTRM/CEU del 14 de noviembre de 2017, reconoce como ganadores del proceso electoral llevado a cabo el 9 de noviembre de 2017 a las autoridades detalladas en el numeral 14, por el periodo de 5 años en el caso de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación que rigen del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2022, y por el periodo de 4 años al Decano de Ciencias de la Salud, que rigen desde el 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2021, es preciso señalar que el proceso de elección a cumplido con lo señalado en los artículos 66 y 72 de la Ley Universitaria.

Sobre la solicitud del registro de datos de autoridades

18. Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, la Unidad de Registro de Grados y Títulos es la responsable de la administración del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
19. Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y su modificatoria ¹ en adelante el Reglamento, señala que el Registro de Datos de Autoridades, es la base de datos de autoridades que han sido electas o designadas de acuerdo a lo señalado por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y otras normativas. Asimismo, se señala que esta base de datos es indispensables entre otros aspectos para la inscripción de grados y títulos que se otorguen.
20. Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deben actualizar, bajo responsabilidad los datos de las Autoridades cada vez que se elijan, designen o encarguen.
21. Que, la solicitud de registro de datos de autoridades debe ser presentada, en todos los casos, por el Secretario General o el que haga sus veces, acompañando los requisitos establecido en el artículo 7 del Reglamento y su modificatoria.
22. Que, la solicitud del registro de datos de autoridades es calificada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos, en función a las atribuciones otorgadas por el artículo 8 del Reglamento.



¹ Modificación del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de marzo de 2017.



23. Que, considerando lo antes expuesto, mediante Informe N° 001-2018-SUNEDU-02-15.2- CRC, de fecha 4 de enero de 2018, se pone en conocimiento de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, que se procedió a calificar la documentación remitida por la UNTRM, respecto al registro de datos de:

- Policarpio Chauca Valqui en el cargo de Rector
- Miguel Ángel Barrena Gurbillón, en el cargo de Vicerrector Académico.
- Flor Teresa García Huamán, en el cargo de Vicerrector de Investigación
- Edwin Gonzáles Paco, en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

24. Que, se ha verificado que las autoridades electas cumplen con lo requerido en los artículos 61 y 68 de la Ley Universitaria, referido a los requisitos para ser rector, vicerrector y decano, respectivamente. Asimismo se ha verificado que cuentan con los grados académicos exigidos por la ley universitaria para el ejercicio del cargo para los que han sido electos.

25. Que, se ha corroborado que las autoridades electas cumplen con lo señalado en el 84 de la Ley Universitaria², respecto de la edad máxima para ejercer la docencia.

Estando a lo dispuesto en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017, y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la inscripción del registro de datos de las autoridades que a continuación se detallan en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- **Policarpio Chauca Valqui** en el cargo de Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2022.

² Artículo modificado por la Ley N° 30697, que entró en vigencia el 16 de diciembre de 2017.

Artículo único. Modificación del cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria
Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 84. Período de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios

[...]

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios.

[...]”.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de Grados y
Títulos

- **Miguel Ángel Barrena Gurbillón**, en el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2022.
- **Flor Teresa García Huamán**, en el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2022.
- **Edwin Gonzáles Paco**, en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud del 9 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2021.

Regístrese y comuníquese,

IRIS CAMACHO SALVATIERRA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

ICS/crc